

**Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

APLC/CONF/2009/PM.2/5  
1º de septiembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segunda reunión preparatoria**  
**Ginebra, 3 a 4 de septiembre de 2009**  
Tema 3 del programa provisional  
**Recomendación del proyecto de estimaciones de gastos de la Segunda Conferencia de Examen**

**GASTOS ESTIMADOS CORRESPONDIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

**Nota de la Secretaría \***

1. En el párrafo 9 de su resolución 63/42, de 2 de diciembre de 2008, la Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, llevara a cabo los preparativos necesarios para celebrar la siguiente Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención. En la Novena Reunión de los Estados Partes, celebrada en Ginebra del 24 al 28 de noviembre de 2008, se decidió, conforme a lo dispuesto en el párrafo 33 del Informe Final de la Reunión (APLC/MSP.9/2008/4), que la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes se celebrara en Cartagena (Colombia) del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009.
2. En este documento, que se presenta con arreglo a esa petición, se da una estimación de 519.500 dólares de los EE.UU. en concepto de gastos de servicios de conferencias y gastos no relacionados con dichos servicios para la Segunda Conferencia de Examen. En el cuadro adjunto figura un desglose de esos gastos. Cabe observar que los gastos se han estimado en base a la experiencia y al volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán después de la clausura de la reunión preparatoria, cuando se tenga conocimiento exacto del volumen de trabajo. En ese momento se ajustarán en consecuencia las cuotas de los participantes en la financiación de los gastos.

---

\* Documento presentado después de la fecha prevista, tan pronto como recibió la información necesaria la secretaría.

3. En relación con los arreglos financieros, se recordará que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 14 de la Convención, "los costes... serán sufragados por los Estados Partes y por los Estados no partes de esta Convención que participen en ella, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente".

4. Como los preparativos de la Conferencia de Examen de los Estados Partes entrañarán costos que habrá que sufragar de antemano y dado que la celebración de la Conferencia no debe tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría preparará y distribuirá notificaciones sobre las cuotas de participación tan pronto como la segunda reunión preparatoria de los Estados Partes haya aceptado los gastos estimados adjuntos de conformidad con la práctica establecida.

5. Los Estados Partes deberán proceder a hacer efectivo el pago de su cuota de participación en los gastos estimados tan pronto como reciban la correspondiente notificación.

6. Por último, debe señalarse que el Gobierno de Colombia facilitará a su costa el espacio y los servicios de conferencias que sean necesarios para la celebración de la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes sobre la base de un acuerdo separado con las Naciones Unidas.

**Título del período de sesiones: Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

Cartagena (Colombia), 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2009

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)							
Interpretación y servicios de reuniones <sup>a</sup>	178.800							178.800
Traducción, reproducción, distribución <sup>b</sup>		244.100	30.100		18.500		1.300	294.000
Necesidades de servicios de apoyo <sup>c</sup>	7.300							7.300
Otras necesidades <sup>d</sup>							2.000	2.000
<b>Total</b>	<b>186.100</b>	<b>244.100</b>	<b>30.100</b>		<b>18.500</b>		<b>3.300</b>	<b>482.100</b>

1 US\$ = 1,092 FS

A. Total de las necesidades de servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	482.100
B. Otros gastos:	
Equipo y suministros	2.000
Gastos de viaje del personal de Ginebra a Cartagena (12 días hábiles para 4 personas)	31.100
Total parcial	33.100
Gastos de apoyo a los programas - 13% de B	4.303
Total parcial B	37.403
<b>Total general (redondeado) A+B</b>	<b>519.500</b>

<sup>a</sup> 20 intérpretes, 1 coordinador de servicios de conferencias, 1 oficial de conferencias, 1 auxiliar de sala de reuniones, 1 oficial de control de documentos y 1 oficial de reproducción de documentos. Incluye 67.400 US \$ correspondientes a gastos de viaje para el personal de servicios de conferencias de Ginebra a Cartagena.

<sup>b</sup> Documentación oficial estimada: 150 páginas (anterior al período de sesiones) y 10 páginas (posterior al período de sesiones); 1 oficial de control de documentos y 1 oficial de distribución de documentos.

<sup>c</sup> Gastos de viaje de 1 técnico informático y 1 oficial de seguridad.

<sup>d</sup> Costo estimado del envío de documentos.

-----